



*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR artículo 420 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 420.- DENOMINAR Bahía del Laberinto a la arteria ubicada entre los macizos: al norte 139; 140; 135; 146; 151; 156; 161; 166; 170; 174; al sur los macizos: 60, 67, 74, 80, 86, 142, 147, 152, 157, 162, 167, 171 y 175 de la sección J, entre las calles Bahía de los Abrigos por el este y calle Río Valdez por el oeste.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR artículo 421 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 421: DENOMINAR Bahía de los Abrigos a la arteria ubicada entre los macizos: al norte 60; 67; 74; 80; 86; 142; 147; 152; 157; 162; 167; 171 y 175 de la sección J; al sur macizos: 87; 81; 75; 68; 61; 143; 148; 153; 158; 163; 168; 172; 176 y 177 de la sección J, entre las calles Río Almanza por el este y calle Río Valdez por el oeste.

ARTÍCULO 3º.- MODIFICAR artículo 422 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1494, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 422.- DENOMINAR De la Estancia a la arteria ubicada entre los macizos: al norte 177; 176; 172; 168; 163; 158; 153; 148; 143; 87; 81; 75; 68; 61; 56A; 113; 112; 111; 1000; parcela 2RR; 33; 32 y 12 de la sección J, al sur 137; 88; 82; 76; 69; 62; 57A; 121; 1000, parcela 2ABR; 105; 104; 110; 27; 24 de la sección J, entre las calles Del Tolkeyen por el este y calle Río Valdez por el oeste.

ARTÍCULO 4º.- INCORPORAR los siguientes artículos al Anexo I de la Ordenanza Municipal 1494, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 461.- DESIGNAR con el nombre Bahía Packewaia a la calle delimitada al norte entre los macizos 145; 150; 155; 160; 165; 169; 173 de la sección J, al sur los macizos 146; 151; 156; 161; 166; 170; 174 de la sección J, entre las calles Río Irigoyen al este y calle Río Valdez por el oeste.

Artículo 462.- DESIGNAR con el nombre Bahía Primera a la calle delimitada al norte entre los macizos 144; 149; 154; 159; 164 y 138 de la sección J, al sur los macizos 145; 150; 155; 160; 165; 169; 173 de la sección J, entre las calles Río Irigoyen al este y calle Río Valdez por el oeste.

Artículo 463.- DESIGNAR con el nombre Bahía San Sebastián a la calle delimitada al norte por los macizos 135; 179 y 178 de la sección J, al sur por los macizos 144; 149;



154; 159; 164 de la sección J, entre las calles Río Irigoyen al este y calle Río Candelaria al oeste.

Artículo 464.-DESIGNAR con el nombre Río Irigoyen a la calle delimitada al norte por calle Bahía San Sebastián, al sur por calle De la Estancia, al este por los macizos 135; 142 y 143 de la sección J; al oeste por los macizos 144; 145; 146; 147 y 148 de la sección J.

Artículo 465.- DESIGNAR con el nombre Río Policarpo a la calle delimitada al norte por calle Bahía San Sebastián, al sur por calle De la Estancia, al este por los macizos 144; 145; 146; 147 y 148 de la sección J; al oeste por los macizos 149; 150; 151; 152 y 153 de la sección J.

Artículo 466.- DESIGNAR con el nombre Río Ladrillero a la calle delimitada al norte por calle Bahía San Sebastián, al sur por calle de la Estancia, al este por los macizos 149; 150; 151; 152 y 153 de la sección J, al oeste por los macizos 154; 155; 156; 157; 158 de la sección J.

Artículo 467.- DESIGNAR con el nombre Río Pipo a la calle delimitada al norte por calle Bahía San Sebastián, al sur por calle de la Estancia, al este por los macizos 154; 155; 156; 157; 158 de la sección J, y al oeste por los macizos 159; 160; 161; 162; 163 de la sección J.

Artículo 468.-DESIGNAR con el nombre Río Remolino a la calle delimitada al norte por calle Bahía San Sebastián, al sur por calle De la Estancia, al este por los macizos 159; 160; 161; 162; 163 de la sección J, al oeste por los macizos 164; 165; 166; 167 y 168 de la sección J.

Artículo 469.- DESIGNAR con el nombre Río Candelaria a la calle delimitada al norte por calle Bahía San Sebastián, al sur por calle De la Estancia, al este por los macizos 164; 165; 166; 167 y 168 de la sección J, al oeste por los macizos 137; 169; 170; 171; 172 de la sección J.

Artículo 470.-DESIGNAR con el nombre Río Lainez a la calle delimitada al norte por calle Bahía Primera, al sur por calle de la Estancia, al este por los macizos 169; 170; 171; 172 de la sección J, al oeste por los macizos 173; 174; 175; 176 de la sección J.

Artículo 471.- DESIGNAR con el nombre Río Sudamérica a la calle delimitada al norte por calle Bahía de los Abrigos, al sur por calle De la Estancia, al este por macizo 176 y al oeste por macizo 177, todos de la sección J.

Artículo 472.- DESIGNAR con el nombre Río Valdez a la calle delimitada al norte por calle Bahía Primera, al sur por calle De la Estancia, al este por macizos 173; 174; 175; 177 de la sección J, al oeste por macizo 137 de la sección J.

Artículo 473.- DESIGNAR con el nombre Río Cook al pasaje peatonal que divide al



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

84/1993

macizo 142, delimitado al norte por calle Bahía del Laberinto, al sur por calle Bahía de los Abrigos de la sección J.

Artículo 474.- DESIGNAR con el nombre Río Chapel al pasaje peatonal que divide a los macizos 150 y 151 de la sección J, delimitados al norte por calle Bahía Primera, al sur por calle Bahía Laberinto".

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4094

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7/12/2011

CO

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
A/c. C.L.R.

Walter VUOTO  
Concejal FPV.  
Concejo Deliberante Ushuaia